

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 15 de marzo de 2017, por la que se acepta la donación de un conjunto de documentos relativos a la actividad del Grupo de Coros y Danzas de la Sección Femenina de Granada, ofrecidos por doña Monsalud Villalta Rodríguez.

Con fecha 4 de noviembre de 2016, doña Monsalud Villalta Rodríguez presentó escrito en el Archivo Histórico Provincial de Granada en el que expresa su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de documentos de su propiedad, relativos a actuaciones de los Coros y Danzas de la Sección Femenina de Granada (1947-1958), y su deseo de que se incorporen a los fondos del referido Archivo Histórico Provincial de Granada.

La colección documental está formada por cuatro carpetas que contienen documentos con una cronología que abarca desde 1947 hasta 1958.

En cuanto a contenido los documentos son principalmente fotografías (64), programas (57) y recortes de prensa (67), sobre actuaciones del Grupo de Coros y Danzas de la extinta Sección Femenina de Granada en ciudades españolas y en el extranjero (Cuba, Turquía, Líbano, Israel, Egipto, Grecia, Portugal, Francia, Holanda, Alemania e Inglaterra) en las cuales intervino la donante como miembro del Grupo.

Los Archivos Históricos Provinciales de Andalucía, como archivos de titularidad estatal y gestión autonómica, custodian entre sus fondos los documentos generados por el régimen franquista tanto en lo administrativo como en lo relativo a las estructuras sociales y políticas del nuevo estado, agrupados estos últimos bajo el epígrafe de Instituciones del Movimiento Nacional. Entre estos se conservan los fondos de las Delegaciones Provinciales de la Sección Femenina, organización fundada dentro de Falange Española y reestructurada en 1939, al finalizar la Guerra Civil, con el objetivo de la «formación política y social de las mujeres españolas». En su organización interna se encontraba una Regiduría de Cultura que fue la que desarrolló los grupos de Coros y Danzas para promoción del folclore regional.

La directora del Archivo Histórico Provincial de Granada informa que en el fondo de la Sección Femenina de Granada, custodiado en el Archivo, no se conservan fotografías de estas actuaciones de los Coros y Danzas por lo que estima la donación de gran interés, al permitir incrementar el conocimiento y los testimonios documentales disponibles de la labor de estas agrupaciones.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que esta aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 2 de la misma Ley, se hace constar expresamente que el conjunto de documentos donado revela un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por todo lo expuesto, y visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de conformidad con la normativa vigente, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del conjunto de documentos relativos a la actividad del Grupo de Coros y Danzas de la Sección Femenina de Granada ofrecidos por doña Monsalud Villalta Rodríguez, de la que toma posesión en este acto la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar el referido conjunto de documentos al Archivo Histórico Provincial de Granada, atendiendo a la voluntad de su oferente.

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la Dirección del Archivo, se levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente Orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Centro.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura